

## Ética

### El desarrollo de la moral católica en tema de sexualidad

Eduardo Casillas

Siguiendo en la línea de nuestros últimos artículos, considero de utilidad mencionar la contribución ofrecida por la **reflexión católica en lo que a ética sexual se refiere**: sin este componente difícilmente se podría comprender la cuestión integralmente, y es necesario reconocer que muchos fundamentos naturales y racionales de la ética sexual encuentran en el ámbito de la reflexión católica su más amplio desarrollo y respeto. En el ámbito de esta reflexión ha habido **un desarrollo doctrinal y una continuidad**. El desarrollo doctrinal emerge a partir de las enseñanzas de Pío XII, pero está presente sobre todo en el Magisterio Conciliar, en particular en la Constitución Pastoral *Gaudium et Spes* y en Pablo VI y Juan Pablo II. Recordamos documentos exhaustivos y de vasta resonancia como la encíclica *Humanae Vitae* de Pablo VI, la Exhortación Apostólica *Familiaris Consortio* y la Carta Apostólica *Mulieris Dignitatem*, la *Carta a las Familias*, la Carta encíclica *Evangelium Vitae* de Juan Pablo II, y los comentarios a los primeros capítulos del *Génesis* de parte de Juan Pablo II que han llamado la atención de teólogos y filósofos por el amplio desarrollo concedido a la filosofía y teología de la corporeidad. Han sido numerosos los documentos de los Episcopados que han hecho eco, o bien, desarrollado enseñanzas doctrinales del Pontífice sobre todo en temas como aborto, contracepción o esterilización. También son significativos los documentos oficiales de los organismos de la Santa Sede como aquéllos de la Congregación por la Doctrina de la Fe, la Congregación para la Educación Católica, y del Pontificio Consejo por la Familia. La *Instrucción sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación* (“*Donum Vitae*”) sobre los problemas de la procreación artificial, además del tema que le es propio, implica también un desarrollo en la visión de la corporeidad y de la sexualidad como momentos inalienables del amor esponsal y de la procreación.

Quien ha tenido paciencia y honestidad intelectual suficiente para leer con atención estos documentos, encuentra un **enriquecimiento** no sólo bajo el perfil **teológico-bíblico**, sino también bajo el perfil **filosófico, antropológico y ético**.

La **sexualidad** es reconocida como **dimensión de la persona en su integralidad, según una visión personalista** siempre viva en la Iglesia pero mejor dilucidada en los documentos recientes; se ha dado reconocimiento a **contribuciones de las ciencias humanas** como la psicología y la pedagogía, para un sano equilibrio y una adecuada educación sexual; es reconocido el rol complementario y la **igual dignidad de la mujer** (“signo de los tiempos” fue definida la aspiración a la igual dignidad de la mujer en los documentos del Concilio); es reconocido el rol de la **responsabilidad de los cónyuges en la regulación de los nacimientos** (paternidad-maternidad responsable) y el **rol de la familia** en la sociedad y en la Iglesia. El **amor conyugal** es abordado como camino a la santidad de los cónyuges y fundamento de equilibrio para las personas y la familia. Cualquier fobia sexual desaparece frente al **reconocimiento pleno de la dignidad del cuerpo** y de su significado esencial en el amor conyugal y la procreación.

Es necesario reconocer que también en campo católico ha habido **disensos** y afirmaciones a título personal de teólogos con **posiciones divergentes** de las enseñanzas oficiales y con una marcada adhesión a las posturas de corte “subjetivo”. La línea doctrinal del Magisterio Católico se mueve, aun en los contextos culturales y teológicos diferentes, en una línea de continuidad en lo que concierne a posturas capitales; el **nexo entre sexualidad y matrimonio** legítimo, en el sentido que el ejercicio de la sexualidad encuentra sentido y rectitud, plenitud humana y justificación solamente en el matrimonio legítimo; el nexo en el **ejercicio del acto conyugal entre la dimensión unitiva y la dimensión procreativa**, en el sentido que el acto conyugal debe permanecer abierto a la procreación y en el sentido que la procreación debe ser anclada al acto conyugal, y ello en cada acto conyugal; la reafirmación de la **legitimidad de una responsabilidad procreativa** de los cónyuges a perseguir de común acuerdo y con medios “no artificiales”; la condena consecuente de la contracepción, del aborto, de la esterilización contraceptiva y de la procreación artificial.

### **Presupuestos antropológicos**

La primera verdad que debemos recordar tiene que ver con la **relación entre los conceptos sexo-persona**. Tal relación implica y subraya los de **cuerpo-persona**. Nosotros leemos en primer lugar en la corporeidad la diferenciación y la complementariedad de los sexos. El cuerpo al interior de una estructura fundamental homóloga revela una serie de factores de diferenciación que contraseñan la entera personalidad de base: tenemos los factores cromosómicos (presencia de la X o Y en la última pareja de cromosomas), factores endocrino-neurológicos conectados con los precedentes y marcados por las grandes diferencias ontológicas, internas para la mujer (ovarios) y externas para el hombre (testículos); la diferenciación prosigue con los conductos, también diferenciados (conductos de Wolf para el hombre, conductos de Müller para la mujer); finalmente, están los caracteres fenotípicos del sexo o caracteres sexuales primarios y secundarios.

La corporeidad es pues, en su morfología, en la voz, en los movimientos, en las cualidades sensoriales y perceptivas que está indeleblemente marcada por la diferenciación sexual, en su estructura fundamental idéntica y homogénea. El **ser creaturas sexuadas** es, por ende, tanto para el hombre como para la mujer **un dato original**, ya que la experiencia personal no puede no pasar desde su origen —es decir la fecundación— a través de la masculinidad o feminidad. El ser sexuados asume, además, en el hombre y la mujer una peculiar *originalidad* en cuanto se es hombre o mujer en una dimensión y a un nivel diferente que en los animales: la feminidad y la masculinidad de la persona, precisamente porque está expresada en y desde el cuerpo, conlleva la densidad y la vitalidad de todo el ser, empezando por el espíritu, y es reflejo de la imagen de Dios. Desde esta perspectiva es fácil concluir que la corporeidad no existe si no está sexualmente diferenciada, como **corporeidad masculina y corporeidad femenina**, y lo que se puede intuir es que la diferenciación no se limita a algunas características accesorias, sino que marca en profundidad y a lo largo del tiempo a toda la corporeidad. Lo que no equivale, sin embargo, a decir que corporeidad es únicamente sexualidad: el cuerpo tiene también otras funciones y dimensiones. Partiendo de lo anterior, también debemos concluir que **la sexualidad marca a toda la personalidad**: es el espíritu y el “yo personal” que es hombre o mujer y

no únicamente el cuerpo; precisamente porque es el espíritu (el yo personal) que anima, informa y hace vivir a la corporeidad. Por ello, **la persona no solamente *tiene un sexo determinado, sino que es hombre o mujer.***

Toda la vocación personal en el mundo no podrá realizarse armónicamente sino aceptando y valorizando ese determinado modo de ser. La **sexualidad humana** no es, por tanto, reconducible a una cosa a un objeto, sino ***conformación estructural de la persona***, su estructura significativa, antes incluso que la función que representa: en cuanto componente fundamental de la persona, la sexualidad reclama respeto y aceptación. Manipular la sexualidad para convertirla en su opuesto ontológico, equivale por lo que hemos explicado, a manipular el patrimonio genético alterándolo: el cuerpo se recibe, el cuerpo es lo que es; lo mismo se debe decir de la sexualidad. El hombre debe acoger libremente su naturaleza como ella es, incluyendo el hecho de estar ya predeterminada.